



**CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E  
INNOVACIÓN BILATERALES  
MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA**



---

**ANTECEDENTES**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable. Por ello, una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.

En este sentido, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECITI) propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como fortalecer la cooperación y el financiamiento internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las necesidades del país.

Con fecha 6 de diciembre de 2007, mediante el contrato de fideicomiso respectivo, se creó el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología UE-México (Fondo), mismo que tiene entre otros fines, la colaboración en esquemas de fondeo para actividades de desarrollo tecnológico e innovación conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración, estando facultado para establecer las subcuentas necesarias para el desarrollo adecuado de su objeto.

Con fecha 24 de noviembre de 2008, el CONACYT suscribió un acuerdo de colaboración con la Agence Nationale de la Recherche (ANR) del Gobierno de Francia, en el cual ambas partes han decidido reforzar la cooperación bilateral en el ámbito de la ciencia, la tecnología e innovación, mediante el financiamiento de proyectos conjuntos dirigidos a promover la transferencia y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las dos regiones.

Con fecha 19 de noviembre de 2008, el CONACYT suscribió acuerdo de colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) del Gobierno de España con el objetivo de fomentar la cooperación industrial tecnológica y científica entre empresas y centros de investigación de ambos países.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el objeto de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y en particular la cooperación y el financiamiento internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, atendiendo las necesidades del país, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología UE-México

**CONVOCA**



## CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN BILATERALES MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA



A empresas, instituciones de educación superior (IES) y/o centros de investigación y desarrollo tecnológico mexicanos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, (RENIECYT) a presentar propuestas para la ejecución de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación con vinculación nacional y en cooperación con Francia o con España de acuerdo a los siguientes términos.

### 1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar apoyos económicos a Redes Internacionales para la ejecución de proyectos relacionados a la investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación (IDTI). Dichos proyectos deberán ser presentados por una empresa mexicana o institución de educación superior (IES) o centro de investigación y desarrollo tecnológico (CI) en el esquema de red bajo una configuración mínima de dos (socios) mexicanos incluyendo al proponente y en vinculación con al menos una IES o CI o instancia (socio) de Francia o España.

La propuesta deberá ser presentada por el líder o coordinador mexicano que funja como representante de la Red en México y quién será el que suscribirá los compromisos de los participantes mexicanos en representación de la misma con el Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología UE-México.

Por su parte, la instancia (coordinador) francés o español, deberá aplicar a la convocatoria que en el marco de los convenios señalados en los antecedentes del presente documento, haya emitido el país correspondiente.

### 2. Sujetos de Apoyo

Empresas, Instituciones de Educación Superior (IES) y/o centros de investigación y desarrollo tecnológico (CI) mexicanos con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento del envío de la propuesta, que desarrollen proyectos IDTI.

Adicional al proponente, todos los participantes mexicanos que colaboren efectivamente en la red deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento del envío de la propuesta.

También podrán colaborar en la propuesta otras Entidades Colaboradoras, que participarán en el proyecto, pero no gozarán de recursos económicos por parte del Fondo. No es necesario que las entidades colaboradoras tengan inscripción en el Registro RENIECYT.

### 3. Modalidades

**Modalidad A** Proyectos de investigación aplicada o industrial presentados por una empresa, IES o CI mexicanos en red con al menos otra empresa, una IES o un CI mexicano y en vinculación con al menos una IES o CI o instancia (socio) francesa de conformidad con el objeto de la presente convocatoria. Los participantes (instancias) francesas deberán cumplir con las disposiciones de su país que rijan la participación en los apoyos materia de la esta convocatoria, dentro del Convenio suscrito entre CONACYT y la ANR, de fecha 24 de noviembre de 2008.



**CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E  
INNOVACIÓN BILATERALES  
MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA**



Se privilegiará la participación empresarial en las propuestas siendo necesario la identificación de los usuarios finales y los beneficios para la sociedad.

Se dará prioridad a las propuestas que se presenten en los siguientes sectores:

Biología, salud y biotecnología  
Medio Ambiente y Riesgos Naturales  
Tecnologías de la Información y Comunicación

**Modalidad B** Proyectos de investigación aplicada o industrial presentados en red por una empresa, IES o CI mexicanos con al menos otra empresa, una IES o un CI mexicano y en vinculación con al menos una IES o CI o instancia (socio) española de conformidad con el objeto de la presente convocatoria. Los participantes(instancias) españolas deberán cumplir con las disposiciones de su país que rijan la participación en los apoyos materia de la esta convocatoria, dentro del Convenio suscrito entre CONACYT y el CDTI, de fecha 19 de noviembre de 2008.

Uno de los participantes mexicanos de la red para esta Modalidad B deberá ser una empresa mexicana. Así mismo, es necesaria la identificación de los usuarios finales y los beneficios para la sociedad.

#### **4. Requisitos y elegibilidad**

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinaran las condiciones para la participación en la convocatoria de propuestas y respetan los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Las empresas, instituciones de educación superior o centros de investigación interesados en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento del envío de la propuesta. (Consulta [http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index\\_Reniecyt.html](http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html) ).
- b) Presentar el proyecto de IDTI a desarrollar, relacionado con la modalidad aplicable en términos de la presente convocatoria.
- c) Presentar la documentación requerida acorde a los Términos de Referencia de esta convocatoria.
- d) Presentar carta firmada por el representante legal del proponente en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la información que integra la propuesta es verídica y que no tiene adeudos con el CONACYT. (Anexo A)

En el proceso de aprobación y asignación se dará preferencia a los proyectos atendiendo a los criterios que para cada modalidad se establezcan en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria.



**CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E  
INNOVACIÓN BILATERALES  
MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA**



## **5. Evaluación**

La evaluación se realizará mediante una Metodología Paramétrica de Evaluación, contemplada en los términos de referencia que forman parte de la presente convocatoria, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación de asignación de recursos.

Los criterios de evaluación para cada una de las modalidades se detallarán en los Términos de Referencia de esta convocatoria, siendo en lo general:

- Calidad de la propuesta. Expresada como pertinencia, relevancia y contenido innovador, objetivos y resultados esperados.
- Implementación. Expresada como capacidad de ejecución, vinculación entre empresas, instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación y la congruencia costo y actividades.
- Impactos. Beneficios reales y mecanismo de implementación de resultados.

El proceso de evaluación se llevará a cabo a través de las instancias y esquemas contemplados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Basados en la evaluación de las propuestas, se emitirá una lista consensuada entre CONACYT/ANR o CONACYT/CDTI, emitiéndose la relación de proyectos a financiar.

## **6. Montos de apoyo**

El monto de apoyo en cada modalidad estará relacionado como un porcentaje del gasto total en IDTI elegible de los participantes mexicanos, de conformidad a lo señalado en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria, indicado por el solicitante del apoyo. El porcentaje del apoyo que podrá otorgarse en el marco de la presente convocatoria, no podrá ser superior al 75% del gasto total elegible del proyecto.

## **7. Presentación de la(s) propuesta(s)**

La presentación de la(s) propuesta(s) se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica de CONACYT: <http://www.conacyt.gob.mx/>, y en los términos de la presente convocatoria y sus anexos.

Las propuestas que no sean sometidas en las convocatorias establecidas para este efecto, por la ANR (Francia) o el CDTI (España) no serán consideradas.

## **8. Vigencia de la convocatoria**

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT, a partir del **12 de Marzo de 2009** hasta la finalización del plazo de entrega de las



**CONVOCATORIA CONJUNTA DE PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E  
INNOVACIÓN BILATERALES  
MÉXICO-FRANCIA O MÉXICO-ESPAÑA**



propuestas, el **20 de Mayo de 2009** a las **18:00 hrs.** Tiempo del Centro del País (Ciudad de México, D.F.)

## **9. Derechos y obligaciones**

Las empresas o instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo tecnológico a los que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al Fondo un reporte sobre los impactos y beneficios obtenidos al finalizar el proyecto. Adicionalmente, deberán generar un reporte técnico semestral y un reporte financiero anual auditado por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, referente al gasto real efectuado en el proyecto del periodo referido; en dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios, así como el monto de los gastos elegibles sobre el cual fue aplicado el apoyo.

Será facultad del Fondo, de manera directa o a través de las instancias competentes, el requerir informes a los beneficiarios de los apoyos en cualquier momento. De igual manera, el Fondo o la instancia facultada para ello, podrá en cualquier momento, efectuar visitas a los beneficiarios con el objeto de verificar el desarrollo de la investigación de las empresas, IES o CI participantes, que implica la comprobación de los proyectos aprobados. Estas actividades se realizarán sin menoscabo de las facultades de las instancias de fiscalización.

Para la evaluación de los proyectos y sus impactos, el beneficiario deberá presentar reportes de avance sujetándose a las disposiciones técnicas que establezca el Fondo en los términos de referencia y convenio de asignación de recursos.

## **10. Situaciones no previstas**

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico del Fondo, quien podrá facultar al Secretario Técnico para la solución de las mismas.

## **11. Instancias de evaluación y autorización de apoyos**

### **Comisión de Evaluación**

La Comisión de Evaluación es un órgano colegiado quien tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria.

## **12. Información adicional**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación del CONACYT a la siguiente dirección electrónica de correo [molvera@conacyt.mx](mailto:molvera@conacyt.mx).